



Reglamento Examen de Recalificación EIM

1. La posibilidad de rendir el Examen de Recalificación debe ser solicitada por el estudiante, mediante formulario online en un plazo no superior a diez (10) días desde el cierre del semestre, en esta solicitud, el alumno debe incluir una copia de su “horario oficial” del semestre terminado¹.
2. A su vez, en caso de que un estudiante no asista de manera justificada o injustificada al Examen de Recalificación, se entenderá la asignatura en cuestión como Reprobada, con la misma nota final que figuraba al momento de haber practicado la solicitud a que se refiere el comienzo del presente párrafo.
3. Se ha de entender que las asignaturas sujetas a Examen de Recalificación son las asignaturas propias de la Escuela, es decir, con claves ICM, IME y OIM.
4. Se considerará con derecho a rendir el Examen de Recalificación a los estudiantes cumplan las tres condiciones siguientes, simultáneamente:
 - i. Que la nota en el examen final sea superior o igual a 3,0;
 - ii. Que el promedio final de la asignatura, (calculado con NPE y Examen) sea superior a 3,4 e inferior a 3,9, ambas inclusive.
 - iii. Que la asignatura no haya sido cursada con choques de horario ni “sin prerequisites”.
- b. Cuando la asignatura reprobada presente una tasa de aprobación inferior al 40%, se levantarán las condiciones indicadas en el inciso b., siempre y cuando ese porcentaje se obtenga de los alumnos con prerequisites cumplidos y sin choque de horario.
- c. En cuanto a los estudiantes que se encuentren con sanción administrativa de los artículos 28° y 33° del Reglamento General de Estudios de Pregrado (RGE), no será excluyente la posibilidad de solicitar y rendir el Examen de Recalificación, pues, de lo contrario, se atentaría contra el espíritu, sentido y lógica en la aplicación y derecho de Examen de Recalificación.
- d. En complemento con lo anterior, y en relación a las solicitudes de invoco y petición de tercera oportunidad realizadas por el/la alumno/a en los periodos y fechas dispuestas a estos efectos,

¹ Para subir el archivo pdf del horario, se debe acceder al formulario desde el correo institucional PUCV o no podrá subir el archivo.
Aprobado en Consejo de Escuela N° 10/2020, de fecha 17 de septiembre de 2020



se entenderán continuar su curso en caso de reprobación del Examen de Recalificación, y en el evento de aprobar la evaluación mencionada, ha de entenderse la solicitud sin efecto.

- e. En cuanto al periodo en que se lleve a cabo el Examen de Recalificación, esto se registrará conforme al inciso segundo del Art. 35 del Reglamento General de Estudios de Pregrado. Dichos exámenes se fijarán lo más próximo al inicio del periodo académico siguiente.
- f. En cuanto a la Nota Final, esta será de 4.0 en caso de aprobar el Examen de Recalificación y se mantendrá como Nota Final la obtenida durante su Curso Regular, en caso de reprobalo.